



Resolución Jefatural

N° 064 - 2019 - CENEPRED/J

Lima, 25 de Junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 032 -2019-CENEPRED/OPP, de fecha 24 de Junio de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en su numeral 3.2 Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública, establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello, se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo con la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico Institucional y a sus competencias para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, el literal b) del artículo 21 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la función normativa del ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública comprende la facultad de emitir resoluciones de Secretaría de Gestión Pública a través de las cuales se aprueban normas técnicas que establecen procedimientos, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las entidades públicas, así como disposiciones que complementan las normas sustantivas, vinculadas con el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación;

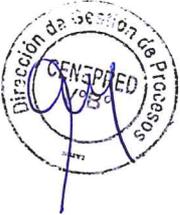
Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;





documento en el cual se establece en el párrafo 6.2, disposiciones para la formulación del Manual de Procedimientos - MAPRO; que es un documento de gestión institucional;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones el de proponer, coordinar y conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, racionalización, proyectos de inversión pública y modernización, promoviendo el uso de técnicas modernas de simplificación;



Que, de acuerdo al Informe N° 032-2019-CENEPRED/OPP, la Oficina Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Mapa de Procesos, el Inventario de Procesos y el Manual de Procedimientos - MAPRO del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, con la finalidad de implementar progresivamente la gestión por procesos dentro de la entidad; por lo que resulta necesario expedir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe los mencionados documentos de gestión;



Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED; y en uso de las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Mapa de Procesos, el Inventario de Procesos y el Manual de Procedimientos - MAPRO del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese




 VICEALMIRANTE (R)
 WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
 JEFE DEL CENEPRED

